Año de 1970 | Miércoles 4 de Febrero | Núm. 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

364

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 3406/1969, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Cozuelos de Fuentidueña al de Fuentesaúco de Fuentidueña, de la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Cozuelos de Fuentidueña y Fuentesaúco de Fuentidueña, de la provincia de Segovia, acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios mencionados al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses de ambos Municipios.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Cozuelos de Fuentidueña al de Fuentesaúco de Fuentidueña, de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

365

Decreto 3407/1969, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Estebanvela al de Ayllón, en la provincia de Segovia.

El Ayuntamiento de Estebanvela, de la provincia de Segovia, acordó, con el quórum legal, solicitar la incorporación de su Municipio al limítrofe de Ayllón, por entender que carece de recursos suficientes para prestar los servicios municipales mínimos.

Sustanciado el expediente con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ayllón acordó, también con el quórum legal, aceptar la incorporación a su Municipio del de Estebanvela. Han emitido informes favorables los Organismos provinciales consultados y se pone de manifiesto la existencia de las causas exigidas por el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la Ley antes citada, para poder acordar la incorporación de un Municipio a otro limítrofe.

En su virtud, de confirmidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Estebanvela al de Ayllón, ambos de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

366

Decreto 3408/1969, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Etreros al de Sangarcía, en la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Etreros y Sangarcía, de la provincia de Segovia, acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios mencionados al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses de ambos municipios.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos y Servicios provinciales consultados, y se acredita la concurrencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Etreros al de Sangarcía, en la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. del E., 14 enero, núm. 12.)

360

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 1970, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de las sesiones celebradas el 17 y 26 de diciembre de 1969.

2. Quedar enterada de dos Ordenes Ministeriales y Circulares recientemente publicadas, sobre instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1970, y para la rectificación del Censo Electoral y del padrón de habitantes.

3. Conceder licencia solicitada por don Agustín Merino Pascual, por sí y en nombre de don Francisco de Cáceres, para la construcción de un panteón en el patio 3.º del cementerio.

4. Conceder licencia interesada por doña Gregoria Martín Alvaro para sustitución de quiosco instalado en la calle de San Francisco, frente a la de Hilanderas, con las prevenciones que el acuerdo determina.

5. Requerir a don Federico Cardiel para presentación del oportuno proyecto técnico en relación con las obras de construcción de un muro de contención de tierras que pretende ejecutar en el paseo de E. González, frente a la Iglesia de Santo Tomás, y para las que ha solicitado la correspondiente licencia.

6. Conceder a don Eulogio Lozoya Yagüe licencia de obra interesada para ampliación de la planta segunda del edificio número 15 de la calle de María del Salto, denegando la misma en cuanto al proyecto afecta a la zona de almacén recayente a la calle de Pascual Marín, todo ello bajo los términos que el acuerdo especifica.

7. Denegar licencia interesada por don Cándido Segovia Sanz para obras de construcción de un edificio en la avenida de José Antonio, esquina de la carretera de Sa Rafael y travesía de los Arroyos, ante las previsiones viarias del Plan General de Ordenación de la Ciudad, sin perjuicio de nueva reconsideración del asunto una vez se apruebe el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector de situación, por si a la vista de sus resultados procediera resolución distinta.

8. Conceder licencia interesada por don Gustavo Manuel Postigo Santamaría para las de construcción de edificio para viviendas y locales en el número 100 de la calle de José Zorrilla, con fachada también al paseo del Conde de Sepúlveda, denegando la misma en cuanto a la zona del proyecto correspondiente a la primera de las vías referidas, para lo que deberá presentarse el reformado consiguiente ajustado a la alineación prevista y adquirirse el terreno sobrante de vía pública que para ello resulta necesario, todo ello conforme a los términos que el acuerdo señala.

9. Conceder a don Manuel Sansigre García 18 metros lineales de bordillo para el encintado de la acera correspondiente al edificio que don Félix Monedero Gómez viene levantando en la travesía del Conde de Sepúlveda,

---

AVISO

SE RECUERDA A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA LA OBLIGACION QUE TIENEN DE ABONAR, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO, LA SUSCRIPCION AL B. O. DE LA PROVINCIA.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO INCURRIRAN EN EL RECARGO LEGAL, SUSPENDIENDOLES LA PUBLICACION DE LOS ANUNCIOS QUE SOLICITEN DESDE EL MOMENTO EN QUE NO ESTEN AL CORRIENTE DE SUS PAGOS, SEGUN DETERMINA LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE.

con señalamiento de las condiciones a que debe ajustarse la construcción de dicha acera.

10. Conceder a don Alberto García Herranz 24 metros lineales de bordillo para el encintado de la acera correspondiente al edificio que viene construyendo en la calle de Las Lastras, señalándole las condiciones a que debe ajustarse la construcción de dicha acera.

11. Determinar, visto el escrito elevado por don Moisés López Gómez sobre el particular, que con motivo de los cambios de numeración de los edificios, cuando la misma proceda, se facilite la oportuna información previa a los propietarios, concediéndoles un plazo para la pintura o materialización en las fachadas del número nuevo que corresponda.

12. Dejar sobre la mesa expediente de infracción urbanística referente a obras realizadas en el convento de la calle Capuchinos Alta.

13. Dejar sobre la mesa recurso de reposición de don Mariano Alonso de Frutos, en relación con acuerdo de 12 de noviembre pasado, sobre cosulta urbanística referente a solar sito entre la calle del Jardín Botánico y la travesía de Perucho.

14. Dejar sobre la mesa recurso de reposición de don Manuel Garcimartín García contra acuerdo de 12 de noviembre pasado, por el que se denegó licencia de obra solicitada para cobertura de patio en la finca número 1 de la calle del Velódromo.

15. Pasar a informe previsto de la Comisión de Hacienda escrito de la empresa de espectáculos "Velasco y Alonso", solicitando prórroga del concierto de la tasa por anuncios, muestras, letreros y publicidad en general.

16. Estimar solicitud de don Angel Nieto Berrocal, determinando que la cantidad que se le liquidó y que ingresó por licencia de construcción de un edificio en el número 1 de la calle de Cantarranas, autorizado y no construido por las razones que expone, se considere entrega a cuenta de la nueva liquidación que corresponda al nuevo edificio que proyecta levantar en el mismo sitio en sustitución de aquel otro.

17. Aprobar propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones referente a anulación de recibo correspondiente al concepto de establecimientos molestos y año 1969, indebidamente girado a don Segundo Fernández Rascón, por el establecimiento de carbonería ya desaparecido y que tuvo abierto en la calle de la Victoria, número 5.

18. Autorizar el gasto correspondiente a cuatro nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

19. Dejar sobre la mesa las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, que traía la Intervención, a efectos de aprobación, en la sesión que se reseña.

Segovia, 5 de enero de 1970.—El Secretario accidental, Mariano Grau.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

191

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza las líneas eléctricas que a continuación se citan:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por el Grupo Sindical de Colonización número 2.693, domiciliado en Montejo de Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación en Donhierro de dos líneas de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos líneas de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, con un recorrido de 20 y 275 metros de longitud, respectivamente, con origen en la línea Donhierro - Montejo de Arévalo, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en sendos centros de transformación de 25 y 50 kVA, en la finca Botalhorno, en término municipal de Donhierro.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobadas por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 6 de junio de 1969 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 45.515,70 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 22 de de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

361

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUMERO 18

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondientes al próximo mes de febrero de 1970

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de productos de este Servicio que los Silos, Centros y Almacenes y Sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes
BOCEGUILLAS	Diario, a partir del día 9, excepto día 14.
Paneras auxiliares	Día 14.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto día 14.
Paneras auxiliares...	Día 14.
CANTALEJO	Diario, excepto días 9, 10 y 11.
Valdesimonte	Días 9, 10 y 11 (recepción de cebada).
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto martes y miércoles.
Cantimpalos	Miércoles.
Yanguas de Eresma	Martes.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto día 14.
Aguilafuente y paneras auxiliares ...	Día 14.
HONTALBILLA	Lunes y miércoles a sábados.
Olombrada...	Martes.
NAVA DE LA ASUNCION...	Diario, excepto día 14.
Fuente de Santa Cruz y paneras auxiliares	Día 14.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 9 al 13.
Armuña...	Días 9 al 13.
SACRAMENIA...	Diario, excepto días 13 y 14.
Cuevas de Provanco...	Día 13.
Aldeasoña...	Día 14.
SAMBOAL	Lunes a miércoles y sábados, excepto día 14.
Coca	Jueves y viernes.
Gomezserracín...	Día 14.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA, Señor Llorente	Días 2 al 7.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA, Señor Abad...	Lunes a miércoles y sábados.
Martín Muñoz de las Posadas... ...	Jueves y viernes.
SANGARCIA...	Diario, excepto días 6 y 13.
Muñopedro	Días 6 y 13.
SEGOVIA...	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto día 14.
Paneras auxiliares	Día 14.
TEJARES...	Diario, excepto día 13.
Paneras auxiliares	Día 13.
TUREGANO...	Diario.
VILLACASTIN...	Diario, excepto días 3 y 17.
Zarzuela del Monte	Días 3 y 17.

NOTA.—Los precios de compra de los distintos productos se incrementan en las siguientes cantidades a partir del mes de febrero.

Trigo...	20,—	pesetas Qm.
Cebada	16,—	" "
Avena.	16,—	" "
Centeno...	16,—	" "

Segovia, 29 de enero de 1970.—El Jefe Provincial.

362

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cerezo de Abajo solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de autorización para derivar aguas 0,82 litros por segundo de La Garganta, en término municipal de Cerezo de Abajo (Segovia), con destino a la ampliación del abastecimiento.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectúa en la margen derecha del arroyo de La Garganta mediante un azud de hormigón de 1,25 metros de altura y 5,50 metros de longitud, que deriva las aguas a una caseta de sección rectangular 2,60 × 3,50 metros, de donde parte la tubería de suministro, de fibrocemento, de 60 milímetros de diámetro y longitud de 1.971,45 metros. En su recorrido se intercalan dos arquetas de desagüe, una ventosa y una arqueta de rotura de carga. La tubería termina en la actual toma de abastecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en disposiciones vigentes, al fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de enero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

315

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal

Anuncio de subasta de pastos

Con fecha 13 de octubre de 1969 fue aprobado, por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, el pliego de condiciones particulares para el aprovechamiento de pastizales y locales existentes en el Centro Ganadero "La Pellejera", sito en el término municipal de Sotosalbos (Segovia), conforme al siguiente detalle:

Monte La Pellejera

Superficie pastos: 129 hectáreas.

Tasación: 300.000 pesetas para la primera anualidad.

Duración aprovechamiento: 1.º de marzo de 1970 a 1.º de marzo de 1975 (5 años).

Localización: Pastizales e instalaciones del Centro Ganadero.

Número de cabezas: 50 vacas y sus crías.

Fianza definitiva: 12.000 pesetas.

Fianza uso locales: 25.000 pesetas.

Gastos de gestión técnica: 1.615 pesetas para la primera anualidad.

La subasta se celebrará a las once horas del día 28 de febrero del presente año y será por pliegos cerrados.

Asimismo, con fecha 24 de noviembre de 1969, fue aprobado, por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, el plan de aprovechamientos para el año 1970 en los montes del Estado, habiéndose señalado por este Servicio el mismo día de la anterior subasta, solamente que a continuación de la misma y cuyos pliegos serán cerrados, conforme a las siguientes condiciones:

MONTE	Término municipal	Superficie de pastos — Has.	Número cabezas lanar — Meses	Epoca del disfrute (1)	Valor de tasación — Pesetas	Fianza — Pesetas	Gastos gestión técnica 502/960 — Pesetas
Las Apriscadas	Santo Domingo...	250	750	Mayo-octubre	36.000	1.440	842
Los Saltillos...	Palazuelos...	620	1.860	Mayo-octubre	111.600	4.464	1.684
La Pellejera...	Sotosalbos	250	750	Mayo-octubre	36.000	1.440	842
Cerca Estilera	Sotosalbos	7	126	Marzo-Nvbre.	12.600	504	316
La Pedrona	La Losa...	47	376	Mayo-octubre	67.680	2.707	595
El Juncarón	Santo Tomé del Puerto...	207	414	Mayo-octubre	24.840	994	724
El Raso...	Cerezo de Arriba	300	600	Mayo-octubre	36.000	1.440	932
Rancho Tabanera...	La Losa...	51	408	Mayo-octubre	73.440	2.938	624
Majalperro	Santo Domingo...	165	495	Mayo-octubre	23.760	950	643

En las oficinas de este Servicio, plaza de Valdeláguila, número 1, Segovia, se encuentran los pliegos de condiciones que han de regir para dichos aprovechamientos y serán mostrados a los interesados que lo soliciten.

La admisión de pliegos se efectuará en las oficinas de dicho Servicio, hasta las catorce horas del día hábil anterior a la subasta. Los gastos de anuncios y subasta serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

(1) Ambos meses incluidos en todos los aprovechamientos.

Segovia, 26 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe.

393

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Gobierno Militar de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 18 de 1970, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sobre licencia de construcción de un edificio para alojamiento del Gobierno Militar de Segovia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, M. Cejador.—El Secretario (ilegible).

Administración de Justicia

329

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos ejecutivos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de enero de mil novecientos setenta.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador D. Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don Antonio González García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ciempozuelos, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Antonio González García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de trece mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas setenta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo. Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado expido el presente, en Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

330

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de enero de mil novecientos setenta.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador D. Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don Bartolomé García Roa, mayor de edad, industrial y vecino de Bailén, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Bartolomé García Roa, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de diecisiete mil noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al expresado demandado, don Bartolomé García Roa, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de enero de mil mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

347

Ayuntamiento de San Ildefonso

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, nuevamente se anuncia concurso para contratar el servicio de recogida de basuras y acarreo de carnes desde el matadero.

Tipo de licitación: Doscientas dieciséis mil (216.000) pesetas, por año de prestación de servicio.

Fianza provisional y definitiva, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en dependencias municipales y horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones, a las trece treinta horas del día 19 de febrero.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría, hasta el día anterior al señalado para la celebración del concurso.

San Ildefonso, 29 de enero de 1970. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

Modelo de proposición

Don ..., que reside en ..., calle o plaza ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones establecidas, se compromete a prestar el servicio de recogida de basuras y acarreo de carnes, desde el matadero, por la cantidad de ... pesetas (en letra), anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

348

Ayuntamiento de San Ildefonso

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, se anuncia concurso para la realización de la obra de reforma y ampliación del alumbrado público.

Tipo de licitación: Un millón diecisiete mil ciento .veintiséis (1.017.126) pesetas

Garantía provisional: Veinte mil trescientas cuarenta y tres (20.343) pesetas).

Grantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en las dependencias municipales y horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de sesiones, el día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición

Don ..., que reside en ..., calle o plaza ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., y de las condiciones establecidas para la realización de la obra de ampliación y reforma del alumbrado público en San Ildefonso (Segovia), por la cantidad de ... pesetas (en lerta), con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones.

San Ildefonso, 29 de enero de 1970. El Alcalde, Félipe E. Rapp.

SUBASTAS

352

Fuente el Olmo de Fuentidueña

Subasta de resinas

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayunta-

miento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo, titulado "La Pimpollada", durante la campaña 1969-70, con arreglo a las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.100.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 78.037.

Precio índice: 97.545 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo vigente en la fecha de la subasta, más el económico-administrativo aprobado por la Corporación, que deben ser aceptados en todas sus partes, como requisito previo.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el certificado de industrial resinero que le autorice al ejercicio de la actividad resinera, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido, en arcas municipales, el depósito provisional de pesetas 3.200.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y con póliza de 10 pesetas de la MUNPAL.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, gastos de contrato, anuncios, reintegros y cuantos se refieran a la subasta, así como el impuesto sobre tráfico de empresas y seguros sociales del aprovechamiento.

El modelo de proposición, el corriente para esta clase de enajenaciones, y si quedará desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, en el octavo día hábil de la primera, a las doce horas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 29 de enero de 1970.—El Alcalde, Félix Núñez.

369

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 y en el de la provincia del día 28 del actual el anuncio de subasta de resinas de 50.467 pinos a vida, se hace publico que ésta tendrá lugar el próximo día 20 de febrero, y que el plazo para la admisión de pliegos termina el día 18, a las trece horas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cantalejo, 30 de enero de 1970.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

371

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de resinas

A las trece horas del día 19 de febrero próximo se celebrará, en esta Casa Consistorial, la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 23.580, por sistema de pica de corteza con estimulantes.

Tasación: 595.868 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Se advierte a los licitadores que el cambio de sistema es en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Montes, de 9 de diciembre de 1969.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y enajenación del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1969, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico - administrativas aprobado por la Corporación.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la Caja de esta Entidad la fianza provisional para licitar, consistente en 17.876 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, y Documento Nacional de Identidad. Los que acudan por representación, lo harán con poder debidamente bastanteado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán ver los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta, y el modelo de proposición, juntamente con el anuncio, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 22, del día 26 del actual, al que se sujetarán los proponentes.

Zarzuela del Pinar, 29 de enero de 1970.—El Alcalde, Luis Calvo.

373

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de resinas

El día 24 de febrero próximo y hora de las doce, con arreglo al anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 26, del 30 de enero corriente, se celebrará en esta Casa Consistorial y ante la mesa legalmente constituida, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 102, de propios de este Municipio, denominado "El Pinar" y año forestal de 1969-70, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: 17.360, a vida, y 2.616, a muerte.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 528.198.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 15.850 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliegos de condiciones: El facultativo que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y el económico-administrativo aprobado por la Corporación, los que pueden ser examinados en la Secretaría municipal cualquier día hábil y horas de diez a catorce.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de diez a trece, hasta las trece horas del día 23 de febrero, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello Mutual de 10 pesetas.

Documentación: En sobre aparte, certificado de industrial resinero, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, resguardo del depósito provisional y Documento Nacional de Identidad o fotocopia.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los relacionados con este aprovechamiento.

De quedar desierta se celebrará la segunda, con la misma tasación, requisitos y condiciones, el día 5 de marzo.

En todo lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación vigente.

Bernardos, 31 de enero de 1970.—El Alcalde, Antonio Ramos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., titular del certificado de industrial resinero número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ..., en nombre propio (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., en relación con la subasta de resinas del monte número 102, de propios de Bernardos, campaña 1970, anunciada en el "B. O. del Estado" número 26, y con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

353

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 28 de febrero de 1970 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 36 del Catálogo, denominado "El Pimpollar", ajustadas a las formalidades exigidas por la Ley y con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a restinar: A vida, 5.428.

Tasación: 148.130,47 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Año forestal a que se refiere: 1969-70.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Presentación de proposiciones, hasta las doce horas del anterior al señalado para la apertura, debiendo estar reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

La fianza para optar a este aprovechamiento será el 5 por 100 de la tasación.

El adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros de expediente, así como, al Distrito Forestal de Segovia, las tasas, según Decreto 502/1960.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días, en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre y representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico - administrativas y facultativas que han de regir para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número ..., denominado ..., cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Narros de Cuéllar, 28 de enero de 1970.—El Alcalde, Moisés Esteban.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

354

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el facultativo, han de servir de base en la subasta de resinas del monte de estos propios, número 36 del Catálogo, y año forestal 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 28 de enero de 1970.—El Alcalde, Moisés Esteban.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

376

Ayuntamiento de La Losa

Por orden de esta Alcaldía y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada en las cuadras del vecino de este pueblo, don Juan Manuel Muñoz Pascual, una res vacuna, de las señas siguientes:

Vaca, color parda, con oreja derecha cortada en orquilla, formando V, y a la izquierda cortada por el final. No tiene señales en las nalgas y presenta nube en ojo derecho. Fue hallada con cría de tres o cuatro días, que murió, al parecer, por golpe recibido de vehículo en la carretera general de San Rafael a Segovia.

Lo que se anuncia al público, para general conocimiento, con la advertencia que, caso de no ser reclamada por nadie, durante el plazo de quince días, que señala el artículo 14 del vigente Reglamento sobre Reses Mostrencas, se procederá a su enajenación en pública subasta, conforme se dispone en el mismo.

La Losa, a 27 de enero de 1970.—El Alcalde, P. Torres.

338

TORREIGLESIAS

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días naturales, en unión del padrón de 1965 y rectificaciones posteriores, a efectos de reclamaciones.

Torreiglesias, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, A. Vírseda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ABADES	339
LASTRAS DEL POZO	340
LAGUNA DE CONTRERAS	342
CUEVAS DE PROVANCO	343
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	344
FRESNO DE LA FUENTE	355
FRESNEDA DE CUELLAR	356
RAPARIEGOS	357
NARROS DE CUELLAR	358
LOSANA DE PIRON	359
LA CUESTA	377
FUENTES DE CUELLAR	378
LOVINGOS	379
TOLOCIRIO	383
DOMINGO GARCIA	384
MIGUELAÑEZ	385
MELQUE DE CERCOS	386
ALDEA REAL	388
NAVAS DE SAN ANTONIO	390
SAMBOAL	399

389

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

Confeccionado el censo de vehículos que radican en esta localidad, a efectos del impuesto municipal de circulación de los mismos, correspondiente al año actual de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Navas de San Antonio, 28 de enero de 1970.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RODA DE ERESMA	382
MELQUE DE CERCOS	386
RIAZA	400
VILLEGUILLO	401

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8